

RESUMEN DE REGULACIÓN

Septiembre 12, 2016

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

- **Convenio Interadministrativo de Cooperación:** La SFC dispone en su página de internet un Link en el que se podrán consultar las Resoluciones relacionadas con el Convenio Interadministrativo de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la FGN, la SFC y la UIAF. (SFC - Carta Circular N° 58).
- **Cuentas Maestras:** Se recuerda a las entidades bancarias en las que se encuentren abiertas las Cuentas Maestras para la administración de los recursos de la AESGPRI, sobre la obligación de reporte de información. (SFC - Carta Circular N° 59).
- **Informes de composición accionaria:** Se modifican los informes de composición accionaria de las entidades vigiladas y controladas, accionistas de primer, segundo y tercer nivel. (SFC - Circular Externa N° 35).
- **UVR:** Se publican los valores de la Unidad de Valor Real vigentes para el periodo del 16 de septiembre al 15 de octubre de 2016. (Banrep - Boletín N° 39).
- **Garantía diaria:** Se ajustan los parámetros para el cálculo de garantía diaria. (CRCC - Boletín Normativo N° 14).
- **Depósitos Judiciales:** Se busca regular los depósitos judiciales, se autoriza su traslado, su utilización, para la inversión en red vial terciaria e infraestructura carcelaria. (Senado - Proyecto de Ley N° 130).
- **LA/FT:** Se busca impartir instrucciones relativas a la administración de los riesgos de lavado de activos y de financiación del terrorismo. (SFC - Proyecto de Circular Externa N° 21).
- **Entidades subordinadas en el exterior:** Se busca impartir instrucciones para la remisión de información de las subordinadas en el exterior de entidades vigiladas por la SFC. (SFC - Proyecto de Circular Externa N° 18).

NORMATIVIDAD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

Catherin Montoya González

cmontoya@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

- 1. Senado - Proyecto de Ley N° 130:** Por medio del cual se busca regular los depósitos judiciales, se autoriza su traslado, su utilización, para la inversión en red vial terciaria e infraestructura carcelaria. Entre sus disposiciones establece: (i) se autoriza al Gobierno Nacional, a disponer de manera temporal de los recursos consignados por concepto de Depósitos Judiciales en Colombia, hasta que sea solicitado el reintegro o entrega de los mismos por orden de un juez de la República; (ii) los mencionados recursos solo podrán ser utilizados en un al 50% para la financiación de obras de la red vial terciaria nacional y el 50% restante, para financiar proyectos de infraestructura carcelaria; (iii) el Banco Agrario transferirá los saldos por concepto de Depósitos Judiciales a la Nación - MHCP - DGCPTN, a título de mutuo; y (iv) se autoriza al Banco Agrario a retener por una sola vez, el 5% del monto total de los saldos existentes a la fecha de expedición de la mencionada ley, a título de provisión, con el fin de realizar las devoluciones de los Depósitos Judiciales solicitadas.

Fecha de publicación: 31 de agosto de 2016

Norma: <http://190.26.211.102/proyectos>

- 2. Senado - Proyecto de Ley Estatutaria N° 91:** Por medio de la cual se busca modificar el ámbito de aplicación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y se otorgan una serie de facultades a la Autoridad de Protección de Datos. Entre sus disposiciones establece: (i) la Ley Estatutaria 1581 también es aplicable al tratamiento de datos personales efectuado por responsables o encargados del tratamiento que no residan ni estén domiciliados en el territorio de la República de Colombia pero que a través de internet o de cualquier medio recolectan, almacenan, usan, circulan y en general realizan cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales de personas que residan, estén domiciliadas o ubicadas en el país; y (ii) cuando un funcionario de cualquiera de las Ramas del Poder Público, incumpla las disposiciones de la mencionada Ley y sus normas reglamentarias, la Superintendencia de Industria y Comercio podrá investigarlo y sancionarlo con las multas personales pertinentes.

Fecha de publicación: 5 de septiembre de 2016

Norma: <http://www.imprenta.gov.co>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- 1. Carta Circular N° 58:** Por la cual se informa que la SFC ha dispuesto en su página de internet un Link en el que se podrán consultar las Resoluciones relacionadas con el Convenio Interadministrativo de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la FGN, la SFC y la UIAF, y con las designaciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como las efectuadas por un Estado miembro de la citada Organización, con el fin de propender el adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de dicho convenio. Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades vigiladas están en la obligación de hacer seguimiento y monitoreo constante a las designaciones allí contenidas, para lo cual deben consultar la referida información de manera permanente.

Fecha de publicación: 5 de septiembre de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 2. Carta Circular N° 59:** Por la cual se recuerda que en el artículo 11 de la Resolución 3841 de 2015 se estableció que las entidades bancarias en las que se encuentren abiertas las Cuentas Maestras para la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) administrada en forma directa por los Territorios Indígenas certificados, los Resguardos Indígenas y las asociaciones que estos conformen, deben efectuar unos reportes de información dentro de los 20 primeros días de cada mes, a través de la Plataforma de Integración de Datos - PISIS del Ministerio de Salud y de la Protección Social, conforme a lo dispuesto en el “Anexo Técnico”, que hace parte integral de dicha resolución. Este anuncio se realiza con el fin de que se adopten mecanismos efectivos para el reporte oportuno de la información solicitada en la forma en que ha sido reglamentada y en los plazos establecidos para el efecto.

Fecha de publicación: 6 de septiembre de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 3. Circular Externa N° 35:** Por la cual se modifican los informes de composición accionaria de las entidades vigiladas y controladas, accionistas de primer, segundo y tercer nivel, con el propósito de simplificar los mencionados reportes. Entre sus disposiciones establece: (i) se crea el Formato 529 (Proforma F.0000-158) “Principales Accionistas, Accionistas de Segundo y Tercer Nivel”, con el fin de obtener la información respecto de los 25 principales accionistas, accionistas de segundo y tercer nivel de las entidades vigiladas y controladas, así como la persona o grupo de personas naturales que, directa o indirectamente, ejercen el control efectivo final sobre la entidad al ostentar los beneficios políticos y/o económicos que otorga la propiedad de un título de los 25 principales accionistas; (ii) se modifica el Formato 211 (Proforma F0000-42) “Número de acciones y número de accionistas - composición accionaría”, adicionando las unidades de captura 07 - Rangos según número de acciones poseídas individualmente y 08 – Acciones readquiridas; (iii) para asegurar la correcta transmisión de la información de los formatos descritos en las instrucciones primera y segunda, las entidades destinatarias deben realizar pruebas obligatorias entre el 13 y el 24 de febrero de 2017, para la información con corte al 31 de diciembre de 2016; y (iv) la primera transmisión oficial de los formatos se realizará con corte al 31 de marzo de 2017, de acuerdo con los instructivos correspondientes.

Fecha de publicación: 5 de septiembre de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 4. Proyecto de Circular Externa N° 21:** Por medio del cual se busca impartir instrucciones relativas a la administración de los riesgos de lavado de activos y de financiación del terrorismo, con el fin de fortalecer las herramientas para la gestión de estos riesgos de conformidad con los estándares internacionales y promover una regulación proporcional en materia de conocimiento del cliente. Entre sus disposiciones establece: (i) modificar el Capítulo IV, Título IV, Parte I de la CBJ, referente a las instrucciones relativas a la administración de los riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo; y (ii) modificar los numerales 2.2.2.1.3, 2.2.2.1.4.5, 2.2.2.2.6, 2.10 y 2.11 del Capítulo II, Título V de la Parte II de la CBJ, referente al funcionario responsable de los institutos de fomento y desarrollo de las entidades territoriales (INFIS). Plazo para comentarios hasta el 23 de septiembre de 2016.

Fecha de publicación: 9 de septiembre de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 5. Proyecto de Circular Externa N° 18:** Por medio de la cual se busca impartir instrucciones para la remisión de información de las subordinadas en el exterior de entidades vigiladas por la SFC, con el fin de realizar una supervisión comprensiva y consolidada, identificar riesgos con contrapartes vinculadas y, en general, establecer y valorar los diferentes riesgos a los que se encuentran expuestos los conglomerados financieros. Entre sus disposiciones establece: (i) crear el Formato XXX (Proforma F.X000-XXX) “Información subordinadas en el exterior” con su correspondiente instructivo, con el fin de recopilar información de las subordinadas del exterior de las entidades vigiladas, independientemente del sector al que aquellas pertenezcan; (ii) se modifica el Capítulo V, del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, en el sentido de incluir un nuevo numeral sobre deberes y responsabilidades especiales de las entidades vigiladas respecto de sus subordinadas en el exterior; (iii) las entidades deben realizar pruebas obligatorias entre el 23 y el 27 de enero de 2017, con base en la información disponible a septiembre 30 de 2016; y (iv) la primera transmisión oficial del nuevo formato se realizará con corte al 31 de marzo de 2017. Plazo para comentarios hasta el 16 de septiembre de 2016.

Fecha de publicación: 7 de septiembre de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Boletín N° 39:** Por medio del cual se publican los valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el periodo del 16 de septiembre al 15 de octubre de 2016.

Fecha de publicación: 7 de septiembre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

1. **Boletín Normativo N° 14:** Por medio del cual se modifica el artículo 6.2.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. (CRCC) relacionado con los parámetros para el cálculo de garantía diaria. Las modificaciones se realizan con el fin de ajustar la Fluctuación Total y la Fluctuación para llamados a Garantías Extraordinarias de algunos instrumentos de contrato de futuros.

Fecha de publicación: 6 de septiembre de 2016

Norma: <http://www.camaraderiesgo.com>